

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR **JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, ASISTIDO POR **SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE **GUANAJUATO**, EN LO SUCESIVO “**EL ESTADO DE GUANAJUATO**”, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EL **DR. HÉCTOR SALGADO BANDA**, Y LA **DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ**, SECRETARIA DE EDUCACIÓN; Y EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, EN LO SUCESIVO “**EL CECYTEG**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA **DRA. VIRGINIA AGUILERA SANTOYO**; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 20 de octubre de 1992, “**LA SEP**” y “**EL ESTADO DE GUANAJUATO**”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “**EL CECYTEG**” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes igual a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “**EL CECYTEG**”.

Segundo.- El 6 de mayo de 2009, “**LA SEP**” y “**EL ESTADO DE GUANAJUATO**”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Guanajuato Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Sexta y Cuadragésima Tercera, se prevé que “**LAS PARTES**” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “**LA SEP**”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en “**LA SEP**”.

En la cláusula Trigésima de dicho Convenio Marco de Coordinación, “**LA SEP**” y “**EL ESTADO DE GUANAJUATO**” establecieron que, a partir del segundo año de funcionamiento de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**), concurrirían por partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los **Apartados A y B**.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre

de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEG", mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO DE GUANAJUATO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estado de Guanajuato es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que acude a la suscripción del presente instrumento por conducto de los titulares de las Secretarías de Finanzas, Inversión y Administración y de Educación, quienes cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 80 primer párrafo y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 8, 12, 13, fracciones II y III, 18, 24, fracción II inciso a), y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 61 y 61 bis, 78 ter y 78 quáter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 2, 3, fracción I, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y 2, 3, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.3.- Que el Dr. Héctor Salgado Banda, titular de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, acredita la personalidad con la que se ostenta mediante el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2018, emitido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

II.4.- Que la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, Secretaria de Educación, acredita la personalidad con la que se ostenta mediante el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2018, emitido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

II.5.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEG", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

II.6.- Que, para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.

III.- De "EL CECYTEG"

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación de Guanajuato, creado conforme al decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día el día 06 de noviembre de 1992 y reestructurado en su organización interna, a través del decreto gubernativo número 37, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 50-B, el día 25 de junio de 2001.

III.2.- Que su Directora General, la Dra. Virginia Aguilera Santoyo acredita su personalidad con que comparece a la firma del presente convenio, con el nombramiento a su favor de fecha 12 de agosto de 2019, emitido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, y que acude a la celebración con las facultades que le otorga el artículo 17 fracciones V y VI de su Decreto número 37 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 50-B, el día 25 de junio de 2001; así como con el acuerdo de autorización SO/A136/03/02/17 de fecha 03 de noviembre de 2017, expedido por la Junta Directiva de "EL CECYTEG", en el cual se hace constar la aprobación de dicho órgano de gobierno para la celebración de instrumentos jurídicos.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL ESTADO DE GUANAJUATO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Mar de Timor número 204, Colonia Jardines de la Pradera, Código Postal 37536, León, Guanajuato.

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO DE GUANAJUATO", proporcionarán subsidio a "EL CECYTEG" durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL ESTADO DE GUANAJUATO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEG" hasta la cantidad total de **\$1,072,019,110.00 (MIL SETENTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$536,009,555.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50 % (cincuenta por ciento)**, y "EL ESTADO DE GUANAJUATO" aportará hasta el monto de **\$536,009,555.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50 % (cincuenta por ciento)** restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros **EMSAD** la cantidad de **\$24,720,794.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**. De los recursos a cargo de "LA SEP" se destinará la cantidad de **\$12,360,397.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, y de los recursos a cargo de "EL ESTADO DE GUANAJUATO" la cantidad de **\$12,360,397.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a "EL ESTADO DE GUANAJUATO", a través de su **Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a "EL CECYTEG" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a "EL ESTADO DE GUANAJUATO", de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTEG" a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Cuarta.- "EL ESTADO DE GUANAJUATO" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre "LA SEP", así como a transferirlos a "EL CECYTEG" en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con "EL CECYTEG" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a "EL CECYTEG" los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por "LA SEP", debiendo coordinarse con "EL CECYTEG" a fin de remitir a "LA SEP" la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

“LA SEP” podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando “EL ESTADO DE GUANAJUATO” no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

d).- Informar por escrito a “EL CECYTEG”, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de “LA SEP”, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “LA SEP” y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “EL CECYTEG” (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados “A” y “B”, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula Quinta, inciso h), de este Anexo de Ejecución;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita “EL CECYTEG” a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwl.s.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por “LA SEP” por el presente convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “LAS PARTES” conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento.

Quinta.- “EL CECYTEG” se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y otra para los recursos financieros que reciba de “EL ESTADO DE GUANAJUATO”, así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del inciso h) de esta cláusula;

b).- Coordinarse con “EL ESTADO DE GUANAJUATO” con el fin de entregar a “LA SEP”, dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados “A” y “B”, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el inciso h) de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL ESTADO DE GUANAJUATO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, "EL CECYTEG" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice respecto al envío de la información que permita la compulsión de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP" y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL ESTADO DE GUANAJUATO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, e

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de "EL CECYTEG" de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de **405** horas de la categoría "CECYT I" o "TEC. DOC. CECYT I" para el colegio, y de **10** horas de la categoría "EMSAD I" para EMSAD, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- “LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a “EL CECYTEG” con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por “LAS PARTES” se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que este prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a “EL CECYTEG” en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por “LA SEP” y “EL ESTADO DE GUANAJUATO” en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” acuerdan designar como responsables:

Por “LA SEP”: a la titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Silvia Aguilar Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por “EL ESTADO DE GUANAJUATO”: la Secretaria de Educación, la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, o quien la sustituya en el cargo.

Por “EL CECYTEG”: a su Directora General, la Dra. Virginia Aguilera Santoyo, o quien la sustituya en el cargo.

Novena.- “LAS PARTES” acuerdan que una vez que “EL ESTADO DE GUANAJUATO” y “EL CECYTEG” reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- “LAS PARTES” acuerdan que “EL ESTADO DE GUANAJUATO” y “EL CECYTEG” responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a “LA SEP” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre “LAS PARTES”, o darse por terminado

anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuádruplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de enero de 2021**.

Por: **"LA SEP"**

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Por: **"EL ESTADO DE GUANAJUATO"**

Dr. Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas, Inversión y
Administración

Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez
Secretaria de Educación

Por: **"EL CECYTEG"**

Dra. Virginia Aguilera Santoyo
Directora General



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	523,649,158	56,728,659	29,091,619	28,305,360	59,153,397	39,002,239	39,002,239	59,153,397	37,229,410	37,229,410	69,376,710	69,376,710
Servicios Personales	427,496,583	57,850,820	27,082,476	26,350,318	55,068,109	36,208,643	36,208,643	55,068,109	34,698,250	34,698,250	64,585,374	64,585,381
Gasto de Operación (2000 y 3000)	36,164,575	3,917,829	2,009,143	1,954,942	4,085,288	2,693,596	2,693,596	4,085,288	2,571,160	2,571,160	4,791,336	4,791,337

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	523,649,158	56,728,659	29,091,619	28,305,360	59,153,397	39,002,239	39,002,239	59,153,397	37,229,410	37,229,410	69,376,710	69,376,710
Servicios Personales	487,484,583	57,850,820	27,082,476	26,350,318	55,068,109	36,208,643	36,208,643	55,068,109	34,698,250	34,698,250	64,585,374	64,585,381
Gasto de Operación (2000 y 3000)	36,164,575	3,917,829	2,009,143	1,954,942	4,085,288	2,693,596	2,693,596	4,085,288	2,571,160	2,571,160	4,791,336	4,791,337
Total CECYTE	1,047,298,316	113,457,318	58,183,258	56,610,720	118,306,794	78,664,478	78,664,478	118,306,794	74,456,820	74,456,820	138,753,430	138,753,436

APORTACIÓN FEDERAL

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	12,362,897	1,336,042	696,688	663,126	1,396,277	920,622	920,622	1,396,277	878,776	878,776	1,637,591	1,637,597
Servicios Personales	10,808,774	1,149,283	589,376	573,447	1,198,407	790,138	790,138	1,198,407	754,242	754,242	1,405,574	1,405,530
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,751,623	186,759	97,312	94,682	197,870	130,484	130,484	197,870	124,534	124,534	232,017	232,067

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	12,362,897	1,336,042	696,688	663,126	1,396,277	920,622	920,622	1,396,277	878,776	878,776	1,637,591	1,637,597
Servicios Personales	10,808,774	1,149,283	589,376	573,447	1,198,407	790,138	790,138	1,198,407	754,242	754,242	1,405,574	1,405,530
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,751,623	186,759	97,312	94,682	197,870	130,484	130,484	197,870	124,534	124,534	232,017	232,067
TOTAL SEMAD	34,725,794	2,672,094	1,373,576	1,336,258	2,792,554	1,841,244	1,841,244	2,792,554	1,757,552	1,757,552	3,278,182	3,278,194
GRAN TOTAL	1,072,019,110	116,135,402	58,556,834	57,946,978	121,099,348	78,885,722	78,885,722	121,099,348	76,214,372	76,214,372	142,026,602	142,026,630

Enviados "LAS PARTES" del contenido y alcance de este APARTADO "A", se firman en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021.

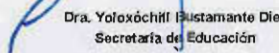
Por: "LA SEP"


Juan Pablo Arroyo-Guiz
Subsecretario de Educación Media Superior

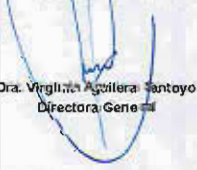

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO DE GUANAJUATO"


Dr. Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas, Inversión y Administración


Dra. Yofoxóchil Bustamante Díez
Secretaría de Educación

Por: "EL CECYTEG"


Dra. Virgilia Aguilar Santoyo
Directora General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		55,234.65	55,234.65	662,815.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		6		41,603.25	249,619.50	2,996,434.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2		6		34,622.15	207,732.90	2,492,794.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2		7		38,387.90	268,715.30	3,224,583.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		16		44,146.10	706,387.60	8,476,051.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		25		50,768.00	1,269,200.00	15,230,400.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		18		32,450.20	584,103.60	7,009,243.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		50		37,317.75	1,865,887.50	22,380,650.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		19		29,186.65	554,546.35	6,654,556.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2		153		31,412.80	4,806,158.40	57,673,900.00
DIRECTIVOS				301				126,810,426.00
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	37		12,265.60	453,827.20	5,446,926.00
CF08011	SUPERVISOR	2	16	17		12,265.60	208,515.20	2,502,182.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	2		12,265.60	24,531.20	294,374.00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	189		10,827.55	2,046,406.95	24,556,883.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	39		10,827.55	422,274.45	5,067,293.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	169		10,079.80	1,703,486.20	20,441,834.00
T06018	PROGRAMADOR	2	13	94		10,079.80	947,501.20	11,370,014.00
T28803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	66		8,664.50	571,857.00	6,862,284.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	98		7,852.20	769,515.60	9,234,187.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	108		7,852.20	848,037.60	10,178,451.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		10,079.80	10,079.80	120,957.00
T06027	CAPTURISTA	2	08	147		7,852.20	1,154,273.40	13,951,280.00
T09802	ENFERMERA	2	09	62		8,245.90	511,245.80	6,134,949.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	8		8,664.50	69,316.00	831,792.00
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	2	06	1		7,079.65	7,079.65	84,955.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	145		7,480.40	1,084,658.00	13,015,896.00
CF34278	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	51		7,852.20	400,462.20	4,805,546.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	80		7,079.65	566,372.00	6,796,464.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	113		6,444.10	728,183.30	8,738,199.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	4		6,444.10	25,776.40	309,316.00
S13008	CHOFER	2	04	56		6,444.10	360,869.60	4,330,435.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	214		6,444.10	1,379,037.40	16,548,448.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	133		6,154.05	818,488.65	9,821,863.00
S14003	VIGILANTE	2	04	206		6,444.10	1,327,484.60	15,929,816.00
ADMINISTRATIVO				2,040				197,271,343.00
EH12001	PROF. CECYT I	2			18,966	395.40	7,499,156.40	89,989,876.00
EH12002	PROF. CECYT II	2			711	447.30	318,030.30	3,816,363.00
EH12003	PROF. CECYT III	2			255	511.20	130,356.00	1,564,272.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2			476	395.40	188,210.40	2,268,524.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2			678	395.40	268,081.20	3,216,974.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2			312	447.30	139,557.60	1,674,681.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2			384	447.30	171,763.20	2,061,158.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2			40	447.30	17,892.00	214,704.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2			145	511.20	74,124.00	889,488.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2			208	511.20	106,329.60	1,275,955.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2			70	511.20	35,784.00	429,408.00
HORAS DOCENTES					22,245			107,391,413.00
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	2			750	395.40	296,550.00	3,568,800.00
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	2			305	447.30	136,426.50	1,637,118.00
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2			138	511.20	67,989.60	816,876.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					1,188			6,011,593.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		119		3,728.70	1,038,715.30	12,464,583.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		113		13,093.10	1,479,520.30	17,754,243.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		78		9,819.80	765,944.40	9,191,332.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		64		14,729.70	942,700.80	11,312,409.00
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	2		5		19,867.05	99,335.25	1,192,023.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		29		11,332.95	328,655.55	3,943,866.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		26		16,999.50	441,987.00	5,303,844.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	2		7		22,929.60	160,507.20	1,926,086.00
EH4855	TEC. DOC. ASOC. "B" MT	2		7		7,234.30	50,805.10	607,261.00
PLAZAS DOCENTES				448				63,696,647.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				2,788	23,431			501,189,422.00

01 21 / 21



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	126,810,426.00	197,271,343.00	63,695,647.00	107,391,413.00	6,011,593.00	501,180,422.00
Prima de Antigüedad		22,194,987.00	15,160,195.00	25,560,226.00	1,430,818.00	64,346,227.00
Prima Vacacional	8,454,025.00	14,631,077.00	5,407,575.00	9,125,619.00	510,775.00	38,129,071.00
ISR Prima Vacacional	1,746,598.00	3,022,772.00	1,117,201.00	1,885,348.00	105,525.00	7,877,444.00
Aguinaldo	14,090,045.00	24,385,138.00	8,761,756.00	14,772,401.00	826,934.00	62,636,274.00
ISR Aguinaldo	2,911,000.00	5,037,959.00	1,610,175.00	3,051,972.00	170,843.00	12,981,949.00
Material Didáctico			2,257,829.00	3,932,716.00	219,234.00	6,409,779.00
Seguridad Social	28,215,315.00	43,892,863.00	14,172,279.00	23,894,564.00	1,337,578.00	111,512,619.00
Subcuenta de Vivienda	6,340,517.00	9,863,555.00	3,184,760.00	5,369,565.00	300,578.00	25,058,985.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	2,536,205.00	3,945,413.00	1,273,908.00	2,147,824.00	120,231.00	10,023,581.00
Seguro Institucional (NSI)		3,353,602.00	1,082,821.00	1,825,647.00	102,195.00	6,364,266.00
Despensa		30,722,400.00	6,746,880.00	8,368,566.00		45,837,846.00
Ajuste a Calendario		3,048,130.00	1,126,573.00	1,901,166.00	106,411.00	6,182,280.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		4,572,205.00	1,689,865.00	2,851,753.00	159,616.00	8,273,439.00
Económicos No Disfrutados		3,657,761.00	1,013,916.00	1,711,049.00	95,769.00	6,478,495.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		1,219,246.00	450,627.00	760,463.00	42,564.00	2,472,900.00
Eficiencia en el Trabajo		19,703,941.00	279,248.00	518,405.00	28,959.00	20,528,553.00
Apoyo a la Superación Académica			1,506,559.00	3,648,160.00	194,832.00	5,348,571.00
Compensación por Actuación y Productividad			3,443,014.00	6,660,355.00	366,379.00	10,669,748.00
Otras Prestaciones		9,557,662.00	3,877,763.00	8,020,232.00		21,455,707.00
TOTAL	191,104,131.00	400,080,054.00	138,058,612.00	233,595,534.00	12,130,835.00	974,969,166.00
APORTACIÓN FEDERAL (60%)	95,552,065.50	200,040,027.00	69,029,306.00	116,797,767.00	6,065,417.50	487,464,583.00
APORTACIÓN ESTATAL (60%)	95,552,065.50	200,040,027.00	69,029,306.00	116,797,767.00	6,065,417.50	487,484,583.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		7		27,251.10	190,757.70	2,289,092.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		7		20,301.80	142,112.60	1,705,351.00
DIRECTIVOS				14				3,994,443.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE COMPUTO "C"	2		7		10,985.60	76,909.20	923,630.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		8		6,444.10	51,552.80	618,633.00
ADMINISTRATIVO				15				1,542,263.00
EH9953	EMSAD I	2			855	395.40	338,067.00	4,056,804.00
EH9951	EMSAD II	2			16	447.30	7,156.80	85,881.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			8	395.40	3,163.20	37,958.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2			30	395.40	11,862.00	142,344.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2			12	447.30	5,367.60	64,411.00
HORAS DOCENTES					921			4,387,398.00
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	2			24	395.40	9,489.60	113,875.00
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2			4	447.30	1,789.20	21,470.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					28			135,345.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		2		8,728.70	17,457.40	209,488.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		5		13,093.10	65,465.50	785,586.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		2		14,729.70	29,459.40	353,512.00
PLAZAS DOCENTES				9				1,348,586.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				38	949			11,408,035.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	3,994,443.00	1,542,263.00	1,348,586.00	4,387,398.00	135,345.00	11,408,035.00
Prima de Antigüedad		224,723.00	209,987.00	683,159.00	21,074.00	1,138,943.00
Prima Vacacional	266,296.00	117,798.00	107,137.00	348,748.00	10,756.00	850,735.00
ISR Prima Vacacional	55,016.00	24,337.00	22,134.00	72,049.00	2,222.00	175,758.00
Aguinaldo	443,826.00	196,331.00	173,173.00	563,394.00	17,379.00	1,394,103.00
ISR Aguinaldo	91,694.00	40,561.00	35,776.00	116,395.00	3,590.00	288,016.00
Material Didáctico			48,505.00	160,707.00	4,936.00	214,148.00
Seguridad Social	888,763.00	343,152.00	300,059.00	976,193.00	30,114.00	2,538,281.00
Subcuenta de Vivienda	199,721.00	77,112.00	67,428.00	219,369.00	6,766.00	570,395.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	79,888.00	30,844.00	26,970.00	87,746.00	2,706.00	228,154.00
Seguro Institucional (NSI)		26,217.00	22,924.00	74,582.00	2,299.00	126,022.00
Dispensa		225,900.00	135,540.00	346,479.00		707,919.00
Ajuste a Calendario		24,541.00	22,318.00	72,654.00	2,240.00	121,753.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		36,812.00	33,479.00	108,983.00	3,360.00	182,634.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		29,448.00	20,067.00	65,368.00	2,016.00	116,939.00
Eficiencia en el Trabajo		9,815.00	8,927.00	29,060.00	896.00	48,698.00
Apoyo a la Superación Académica		144,881.00	5,918.00	21,081.00	650.00	172,530.00
Compensación por Actuación y Productividad			32,371.00	151,044.00	4,592.00	188,007.00
Otras Prestaciones		76,390.00	284,035.00	8,634.00		369,059.00
		47,467.00	48,316.00	281,635.00		377,418.00
TOTAL	6,019,647.00	3,142,202.00	2,746,025.00	9,050,098.00	259,575.00	21,217,548.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	3,009,823.50	1,571,101.00	1,373,012.50	4,525,049.00	129,787.50	10,608,774.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	3,009,823.50	1,571,101.00	1,373,012.50	4,525,049.00	129,787.50	10,608,774.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este APARTADO "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021.

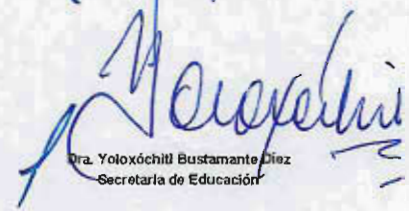
Por: "LA SEP"

Por: "EL ESTADO DE GUANAJUATO"


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior


Dr. Hector Salgado Banda
Secretario de Finanzas, Inversión y Administración


Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez
Secretaria de Educación

Por: "EL CECYTEG"

Dra. Virginia Aguilera Santoyo
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO